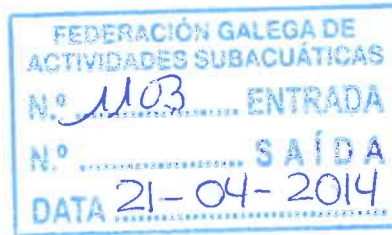




MINISTERIO  
DE FOMENTO



SECRETARÍA GENERAL  
DE TRANSPORTES  
Dirección General de la  
Marina Mercante  
Capitanía Marítima de Vigo  
Servicio de Seguridad Marítima

Asunto : **Campeonatos de pesca Submarina**

Se han tenido noticias sobre la celebración de campeonatos o competiciones de pesca submarina de forma ilegal, sin contar con ningún tipo de permiso y sin cumplir las mínimas medidas de seguridad que una actividad como la sometida a un medio hiperbárico requiere.

Al parecer estas competiciones suelen realizarse saliendo desde la orilla, adoptando formas de encuentros individuales y casuales entre submarinistas, quedadas, etc. Estas actividades, con independencia de la forma en que se convoquen, o el carácter que se les quiera dar, se deben de considerar como "Concentraciones Náuticas" y por tanto sujetas al RD 62/2008, como consecuencia de esto generalmente carecen de los preceptivos permisos de las autoridades competentes (pesqueras y de seguridad marítima) y suelen presentar una ausencia total de medidas de seguridad tales como no disponer ni de embarcaciones que realicen el seguimiento de los buceadores, ni buceadores de rescate, ni procedimientos de emergencia etc.

La realidad nos muestra que durante los últimos años se está incrementando el número de fallecimientos mientras se realizaban actividades subacuáticas, muchos de los cuales se hubiesen podido evitar si se hubiesen tomado las mínimas medidas de seguridad, por ello es de especial importancia concienciar a los practicantes de submarinismo, de que trivializar las medidas de seguridad existentes, incumpliendo la norma, conduce de forma inexorable a incrementar el ya de por sí alto balance de víctimas existente en la actualidad.

Por todo ello ruego a esa Federación difunda entre sus asociados, y a cuantas personas y/o empresas de buceo considere de su interés, la vital necesidad de considerar la seguridad como prioridad fundamental en la práctica de actividades subacuáticas, recordándoles que en cualquier actividad en un medio hiperbárico que se realice de modo colectivo, además de la normativa especificada en la Orden FOM de 14 de Octubre de 1997 por el que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, deberán cumplir asimismo con las especificaciones del RD 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

Todo ello conlleva disponer de los preceptivos permisos de Autoridades Pesqueras y de Capitanía Marítima, protocolos y medidas de seguridad (Coordinador de seguridad, embarcación de apoyo proporcional al número de buceadores.- Habitualmente 1 embarcación cada 3 buceadores, pareja de buceadores de rescate et.) etc.

Vigo, a 12 de marzo de 2014

El Capitán Marítimo / Fdo Juan J. Escolar Calzón



✓ Sr. Presidente de la Federación Galega de Actividades Subacuáticas.  
Copia : Sres. Guardia Civil del Mar  
Sres. Gardacostas de Galicia

VIGO N Reg:8243  
Nº Doc: 201447007684 F Reg: 14/04/2014 12:22  
Nº Exp: 201447004197 Dest: 996/000  
D.G.M.M

Dirección Muelle de Trasatlánticos s/n  
Edificio Estación Marítima- Ala Sur  
Código Postal 36201 Vigo  
Teléfono 986 43 28 66 – 986 43 39 11  
Fax 986 43 56 83